



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN  
REGIONAL DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 15 de febrero de 1982. — Número 20

Página 177

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION DE CANTABRIA

##### Constitución de la Asamblea Regional, provisional, de Cantabria

De conformidad con lo establecido en el extremo cinco de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, dispongo que se convoque a los diputados a Cortes, senadores y diputados provinciales, para que el próximo día 20 de los corrientes, sábado, a las once y media horas, en el Palacio de la Diputación (Santander), a fin de constituir la Asamblea Regional, provisional, de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el punto uno de dicha disposición transitoria.

Santander, 11 de febrero de 1982.—El presidente de la Diputación Provincial, José Antonio Rodríguez Martínez.

##### Convocatoria de Junta General Extraordinaria de «Cantur, S. A.»

De orden del ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, se convoca a la Junta General de «Cantur, S. A.», constituida en Pleno de la Excelentísima Diputación, para el próximo día 20, sábado, a las diez horas, en el Palacio Provincial, al sólo efecto de aprobar

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Cantabria

- Constitución de la Asamblea Regional, provisional, de Cantabria ..... 177
- Convocatoria de Junta General Extraordinaria de «Cantur, S. A.» ..... 177

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera ..... 177
- Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 177

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

- Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander ..... 178
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander ..... 179
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa ..... 180

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 180

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Puente Viesgo, Escalante, Camargo, Torrelavega, Corvera de Toranzo y Vega de Liébana. 182

el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta General de «Cantur, S. A.», el día 24 de noviembre de 1981.

Santander, 11 de febrero de 1982.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### EDICTO

Don Antonio Lado Málvarez, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente de pérdida de documentos número 2/82, instruido con motivo de la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de don Celestino Sánchez Villar,

Hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, de fecha 30 de enero de 1982, ha sido declarado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, habiéndolo hallado, no haga entrega de él a la autoridad de Marina.

San Vicente de la Barquera, 3 de febrero de 1982.—El teniente de navío (RNA), instructor, Antonio Lado Málvarez. 327

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

##### SECCION DE ENERGIA

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 113/81.  
Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mataporquera-Valdeolea.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual derivación de la línea a 30 KV. Mataporquera-Aguilar I.

Características principales: Línea eléctrica aérea a 30 KV., con origen en la subestación Mataporquera de Electra de Viesgo, S. A., y final en la subestación de igual nombre de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.217.725 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 26 de noviembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo Número Uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad y despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 807 y 1.028/80, a instancia de María Elena Fontecilla Ortube y María Rosa Labrador García y otras, contra doña Mercedes Gutiérrez Cianca («Confecciones Almer»), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Finca rústica, sita en Las Caldas de Besaya, término de Los

Corrales de Buelna (Santander), en el lugar denominado Los Llanos, de unos 50 carros de tierra de monte, que linda al Este, terreno común y por los demás vientos con parcelas del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, valorada en 625.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de abril de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup>—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.<sup>a</sup>—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.<sup>a</sup>—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.<sup>a</sup>—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con

rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.<sup>a</sup>—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.<sup>a</sup>—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente, en Santander a 26 de enero de 1982.—El magistrado de Trabajo (ilegible).—El secretario (ilegible). 238

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136/81, seguido en esta Magistratura, a instancias del Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa «Marga, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Castilla, s/n., se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio que se expresa, cuya relación y tasación es la siguiente:

Concesión administrativa de una parcela de terreno ocupada

por un depósito contenedor, utilizado para almacenaje de líquidos en tráfico marítimo, en terreno municipal de Santander, zona de servicio del puerto, junto a la dársena de Maliaño, con una superficie de 460,74 metros cuadrados, valorada en 2.600.000 pesetas.

Factoría «Marga, S. A.», en Santander, Zona del Ensanche de Maliaño, destinada a actividades industriales de la madera. Tiene una superficie de 35.125,81 metros cuadrados y parcela de terreno en Santander, procedente de la proyectada ampliación de la calle L. P., que adopta la forma de un estrecho trapecio en la zona de Maliaño de 15 por 82 metros lineales, que hacen una superficie de 1.230 metros cuadrados, que lindan, al Norte, con terreno municipal, en que se encuentran tendidas las líneas del ferrocarril de la Costa; Sur, la calle Castilla; Este y Oeste, terreno de la «S. A., Marga». Valoradas conjuntamente, ya que la segunda dividía en dos a la primera cuando estaba de servicio el ferrocarril que lo ocupaba, lo cual nos da una superficie total de 36.355,81 metros cuadrados; con una valoración, incluyendo las edificaciones utilizables, como de uso industrial y correspondiendo con la actual calificación del terreno, de pesetas 678.340.0000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo Número Dos, sita en la calle Valliciengo, número 8, en primera subasta, el día 18 de marzo; en segunda subasta, el día 25, y en tercera subasta, el día 1 de abril próximo, señalándose como hora para cualquiera de ellas la de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 22 de enero de 1982.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos al número 493-79 en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, por el procurador señor mantilla Rodríguez, en representación de don Aniceto Madrazo Hermida, industrial de esta vecindad, contra don Bernardo Torre Sordo, industrial de la misma vecindad, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel, sobre reclamación de cantidad; se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados al mismo siguientes:

Derechos de traspaso del local dedicado a cafetería denominada «Dólar», sito en la calle Rodríguez, número 11, bajo, valorado pericialmente en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 25 de marzo próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación y siendo necesario para tomar parte en la subasta haber

consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo: Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y, caso de existir, se subroga en ellas el rematante, sin destinarse a su extinción el importe del remate.

Tercero: Que por el rematante deberá obligarse a cuanto al efecto y para estos casos dispone la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Santander a 1 de febrero de 1982.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado juez de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 35/77, se tramita juicio de mayor cuantía promovido por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de don Jesús, don Luis y don Francisco Javier Sopelana Elguezábal, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Santander, contra don Félix Palazuelos Zorrilla y don José Gómez Gómez, mayores de edad, titulares de la empresa Construcciones Forma G., S. L., y contra la entidad Construcciones Forma G., S. L., con domicilio en calle Castelar, números 37 y 39, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, la finca embargada en estos autos a los demandados, que es la siguiente: «Parcela de terreno en el barrio de Miranda, sitio del Bardalón, conocida vulgarmente por El Vivero, en esta ciudad, de cabida

diez áreas cuarenta y seis centiáreas y cincuenta y nueve milíáreas, que linda: al Norte, herederos de Manuel Cacho; Sur, más de los vendedores, hoy calle de Ramón y Cajal; Este, calle de Ramón y Cajal, y Oeste, y parte del Norte, con vía férrea del antiguo tranvía del Sardinero a Santander y también al Oeste, terreno de don Francisco Camino, y está sostenido por un muro que limita con la vía férrea y que pertenece a esta finca. Inscrita en el libro 612, sección 1.ª, folio 145, finca 46.412, inscripción 1.ª

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tipo de tasación, que es la de catorce millones ochocientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 27 de enero de 1982.—El magistrado juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

#### EDICTO

Don Javier de la Hoz de la Escalera, juez de Distrito, en funciones del de Primera Instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 120/80, instados por el procurador señor López Saiz, en la representación que ostenta de don Francisco Aragón Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Almuñécar (Granada), de profesión joyero, con domicilio en la calle Real, número 30, contra don Aurelio Ruiz Hoyos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Reinosa, calle Travesía Capitán Huidobro, número 20, en reclamación de trescientas sesenta mil pesetas de principal, mil cincuenta pesetas de gastos de protesto, más ciento cincuenta mil pesetas de intereses legales y costas; autos que se encuentran en ejecución de sentencia, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacara pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que en su día fueron embargados al ejecutado y señalada aquella en la Audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo próximo, a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del bien embargado, consistente en la siguiente:

«Casa en el pueblo de Cervatos, del Ayuntamiento de Enmedio, compuesta de vivienda, cuadra, pajar y corral. Tiene unas dimensiones aproximadas de 50 metros cuadrados, la vivienda; la cuadra y el pajar, 60 metros cuadrados y el corral 90 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con casa de Félix González; Sur, casa de herederos de Eduardo Rodríguez; Este y Oeste, con camino. Valorada pericialmente en la cantidad de seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos pesetas.»

Y sin cuyo requisito no serán admitidos y serán devueltas aquellas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para el cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Reinosa a 30 de enero de 1982.—El juez, en funciones, Javier de la Hoz de la Escalera.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 249/80, en los que se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de noviembre de 1981. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de Distrito Número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 249/80, promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «José Vidal de la Peña, S. A.», con domicilio en Paseo de Perada, número 35, asistido del letrado don José Luis de la Cruz González, contra don Ricardo Barquín Cantera, mayor de edad, titular de «Transportes Barquín», con domicilio en Avenida Calvo Sotelo, s/n. (Solares), declarado en situación legal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad (35.840 pesetas); y

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «José Vidal de la Peña, S. A.», contra don Ricardo Barquín Cantera, en su calidad de titular de «Transportes Barquín», debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a la entidad actora la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición al mismo demandado de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo. — Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Marcelino Souto. (Firmado y rubricado).»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ricardo Barquín Cantera, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 29 de diciembre de 1981.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia Número Tres de Santander, en los autos de juicio sobre formalización judicial del compromiso de arbitraje de equidad número 503-81 que en este Juzgado se sigue a instancia de don Mariano Lozano Díaz, representado por el procurador señor Bolado Madrazo, contra otros y don Angel Gallardo Herrera y don Ramón Herrera Maza, mayores de edad, vecinos de Santander, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que, en el término de quince días, comparezcan en autos y se opongán por escrito si les conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander a 22 de octubre de 1981.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en ejecución de la sentencia recaída en

el juicio verbal civil número 74/79, promovido por don Manuel Pardo García, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra doña Bernarda Aguazo García, don Luis, don Nicolás, don Rafael, don Celestino, doña Aurora y doña Agustina Valdés Aguazo y otros, sobre acción declarativa de propiedad, se requiere a los demandados don Luis Valdés Aguazo, cuyo paradero se desconoce, a la herencia yacente de don Francisco Valdés Somohano y a las personas ausentes, desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito para que, en lo sucesivo, se abstengan de hacer detenciones posesorias sobre la finca del actor que se describe así: «Terreno en Oreña, al sitio de Torriente, que mide un área setenta y nueve centiáreas, y linda Norte, casa de Francisco Valdés; Sur, cuadra perteneciente a Tomás Noriega, hoy Manuel Pardo García; Este, cerradura de Francisco Valdés, y Oeste, cerradura terreno de esta pertenencia», bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Torrelavega a 30 de septiembre de 1981.—El juez de distrito (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso Administrativo

##### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 449 de 1981, interpuesto por don Manuel Alunda Valdés, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 13 de octubre de 1981, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra resolución del Gobierno Civil de Santander de 27 de mayo de 1981, por la que se denegó al recurrente el permiso de escopeta solicitado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1981.—El secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º, el presidente, Antonio Nabal.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

##### EDICTO

Don Javier de la Hoz de la Escalera, juez de Distrito, en funciones del de Primera Instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se siguen autos civiles 61/81, a instancia de doña Manuela Amor Gutiérrez, mayor de edad, soltera, sin especial ocupación y vecina de Reinosa, calle Generalísimo Franco, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

«Casa en el casco de esta ciudad de Reinosa, calle Peligro, número 3 moderno, compuesta de planta baja, con cuadra y cochera, piso en alto y desván habitable; mide once metros cuarenta centímetros de fachada, por diecisiete metros de fondo; linda izquierda entrando, cuadra y corral de la casa de herederos de don Antonio Rodríguez Cabezón; derecha, corral de la casa de herederos de don Fermín Collantes; trasera, corrales de las casas de herederos de don Desiderio de Torices y de otra de la testamentaria.

Inscrita a favor de don Cándido López Amor, por herencia de Virginia Amor Gutiérrez, en virtud de escritura autorizada el 27 de febrero de 1931, por don José Mariano Llorente, notario de Reinosa; dicha inscripción 6.ª es de fecha 20 de abril de 1931, y está vigente y sin contradicción alguna. Virginia Amor Gutiérrez, en su testamento instituyó heredero en pleno dominio a su único hijo, Cándido López Amor, mayor de edad, digo, de edad ocho años y en defecto de su citado hijo o si

llegando a ser heredero falleciese antes de cumplir la edad de catorce años, instituyó en el dominio pleno del remanente, como sustitutos vulgares en el primer supuesto y pupilares en el segundo, a sus dos hermanos, don Federico y don Esteban Amor Gutiérrez, y a su padre, don Alfredo Amor Díaz, por terceras partes, sustituyéndoles en el derecho en su defecto su respectiva descendencia legítima.»

Convocándose a los herederos desconocidos que pudiera haber de don Federico y don Esteban Amor Gutiérrez y de don Cándido López Amor y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, para que, en el plazo de diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, un diario de Santander, tablón de anuncios de este Juzgado, tablón de anuncios del Juzgado de Distrito y del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Reinosa, comparezcan para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Reinosa a 30 de diciembre de 1981.—El juez de Primera Instancia, en funciones, Javier de la Hoz de la Escalera.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

#### EDICTO

Don Javier de la Hoz de la Escalera, juez de distrito en funciones de juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número /81 —expediente de dominio—, a instancia de don José Luis y don Urbano Ruiz Gómez, mayores de edad, solteros, operarios y vecinos de Los Corrales de Buelna, calle San Benito, número 11, para inmatriculación de finca urbana, y que es la siguiente:

«Casa en Santa María de Valverde (Ayuntamiento de Valderredible), en el casco del pueblo, sin número aún de gobierno, se compone de una sola planta, que se distribuye en vivienda con tres

dormitorios, cocina, comedor-estar y baño y un almacén; mide lo edificado 130 metros, siendo las superficies útiles de 54 metros y 91 centímetros cuadrados el almacén y 69 metros 20 decímetros cuadrados la vivienda, con una altura de 3 metros. Tanto el almacén como la vivienda tienen entradas independientes, orientadas hacia el Este, por lo que si tomamos esta fachada como principal de la edificación, los linderos son: Derecha, entrando, o Norte, Fausta Muñoz, y por los demás vientos, ejido».

Convocándose por el presente a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos desconocidos de doña Fausta Muñoz para que en el plazo de diez días, siguientes a la citación, digo, publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Reinosa a 14 de noviembre de 1981.—El juez de primera instancia, en funciones, don Javier de la Hoz de la Escalera. El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 23 de septiembre de 1981. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía 223/81, sobre resolución contrato de traspaso de local de negocio y otros extremos, promovido por don Lucio Ortiz Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Rivero, representado por el procurador don Juan B. Pareda Sánchez y defendido por el letrado don Manuel Pardo Castillo, contra don Félix Bartolomé

Sainz-Ibarra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda en lo que resulte del siguiente pronunciamiento, debo declarar como declaro resuelto el contrato al que se refiere el hecho primero de la demanda, en cuya virtud condeno al demandado don Félix Bartolomé Sainz-Ibarra a que devuelva al demandante don Lucio Ortiz Díaz el mesón «El Juglar», así como los enseres e instalaciones que fueron objeto del negocio jurídico resuelto; bajo apercibimiento de lanzamiento de tal local si no lo efectúa voluntariamente. Asimismo, le condeno a que abone al actor la suma de 300.000 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, que se retraerán del millón de pesetas que debe devolver el señor Ortiz Díaz a don Félix Bartolomé Sainz-Ibarra, todo ello con imposición de las costas al citado demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a no ser que se solicitare por la parte actora una notificación personal de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia. (Rubricado). Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, se expide este edicto, en Torrelavega a 23 de septiembre de 1981.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Comunidad de propietarios de Vargas, 6, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de enero de 1982.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, acordó solicitar de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria un préstamo por importe de 12.000.000 de pesetas, para llevar a cabo las obras siguientes: abastecimiento de agua a Hijas y Aés, construcción del camino «El Nogaluco», en Hijas, y electrificación rural en Las Presillas. El plazo será de diez años, amortizándose anualmente la décima parte, además del pago trimestral de interés a razón del 16 por 100 anual, que tienen algún carácter de preferencial, devengándose, asimismo el 0,50 por 100 de comisión de apertura.

Garantía del préstamo, participación de este Ayuntamiento en los Impuestos Indirectos que percibe de la Delegación de Hacienda de Santander.

El acuerdo ha sido adoptado con el quorum que fija el número uno del artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Puente Viesgo a 16 de diciembre de 1981.—El alcalde presidente, José Antonio Abascal Pando.

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Por doña María Jesús Cuero Sainz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la activi-

dad de «Bar Mesón», en la calle San Juan, número 6 (Escalante), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Escalante a 26 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

2.724

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

Por doña Josefa Torres Pagán se ha solicitado licencia para la instalación de una actividad de venta y reparación de extintores, en la calle Ruiz de Alda, 11, de Maliaño, lo que se pone en conocimiento de los interesados, a fin de que, quien lo estime pertinente, pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio y puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Camargo, 21 de diciembre de 1981.—El alcalde, José María Bárcena.

2.928

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer tres plazas de guardias de la Policía Municipal (Sesión de la C. M. P. 19/1/82).*

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, de fecha 9 de diciembre de 1981, para proveer en propiedad tres plazas de guardias de la Policía Municipal, la misma se eleva a definitiva.

2. Tribunal Calificador. — La composición del Tribunal Calificador, según la base 6.ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don José Gutiérrez Portilla.

Vocales: Don José Luis Merino Sainz, como titular, y don Manuel Díaz Bustamante, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Belarmino García García, como titular, y don Rafael Pérez Martínez, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Rafael Marín Padilla, como titular, y don Manuel González Azpiazu, como suplente, en representación de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario de la Corporación, como titular, y como suplente, don Luis Pérez-Carral Llarena, oficial mayor.

Orden de actuación: Constituido el Tribunal, se verificará sorteo para señalar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan practicar conjuntamente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 25 de febrero de 1982 y hora de las 10, en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297, del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación, cuando concurre alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 21 de enero de 1982.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

**EDICTO**

Por don Manuel Mantecón Palazuelos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de chapa y pintura en el barrio de Hórreo, del pueblo de Corvera de Toranzo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad mencionada que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Corvera de Toranzo, 16 de enero de 1982.—El alcalde, Antonio Diego Manteca. 113

Redactado por el ingeniero don Antonio Altadill Torné el proyecto denominado «Defensa de márgenes y edificaciones en el tramo medio del río Pas», se expone al público dicho proyecto por un plazo de quince días, durante cuyo período se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo.

Corvera de Toranzo, 15 de enero de 1982.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

Don Carlos Díaz Vigil, secretario de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo,

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1981, entre otros, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

Expropiaciones en el río Pas.—

El señor alcalde informa a la Corporación de las gestiones, con resultado negativo, llevadas a cabo con don Tomás Quintana Conde, para la ocupación de parte de la parcela que más adelante se indicará, afectada por las obras de defensa de márgenes y edificaciones en el tramo medio del río Pas.

A la vista de ello, la Corporación, considerando que se ha agotado con el mismo la posibilidad de una solución amistosa, por unanimidad acordó:

Primero.—Aprobar el proyecto redactado por el ingeniero don Antonio Altadill Torné, con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.904.064 pesetas y proceder a la exposición pública del mismo por plazo de 15 días.

Segundo.—Una vez transcurrido dicho plazo de exposición al público y resueltas, en su caso, las observaciones que se puedan presentar, proceder a la urgente ocupación de los bienes afectados por la obra cuyo proyecto queda aprobado, que más adelante se especifican, mediante los trámites establecidos por la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Se hace constar que la utilidad pública de la obra viene establecida por el hecho de estar incluida con el número 162 en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1981 y que la urgente ocupación viene autorizada por el Real Decreto 2.689/1981, de 13 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 18-11-81).

Cuarto.—Transcurrido el plazo de exposición al público del proyecto y resueltas, en su caso, las observaciones, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación urgente del bien afectado por la obra de referencia, a cuyo efecto se efectuarán las oportunas publicaciones en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, periódicos «Alerta» y «El Diario Montañés», y se citará por medio de cédula al propietario afectado, todo ello de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto.—Finca que es objeto de expropiación: Parcela número 21 a) y b) del Polígono 2 del Catastro de Rústica de este municipio de Corvera de Toranzo, de

una superficie total, según Catastro, de 1 ha., 80 a. y 60 ca., que linda por todos sus vientos con el río Pas, siendo la superficie afectada y que será objeto de expropiación, una parte de la misma, con una superficie de 4.310 metros cuadrados, que linda al Norte, Este y Sur, en una línea curva, con el río Pas, y al Oeste, en línea recta, con más de la misma propiedad, y de la que se segregará dicha franja.

Sexto.—Se faculta expresamente al señor alcalde-presidente de la Corporación Municipal para todos los trámites que se deriven y sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, del cual se dará traslado a don Tomás Quintana Conde.

Y para que conste y dar traslado a don Tomás Quintana Conde, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Corvera de Toranzo a 15 de enero de 1982.—El secretario, Carlos Díaz Vigil.—V.º B.º, el alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Vega de Liébana. (370)

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	666
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	